



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

mes. 2 de agosto de 1976

Núm. 175

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5472

Recaudación de Contribuciones

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no han pagado sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los años 1974 y 1975 por el concepto de urbana, en el municipio de Villarroya de la Sierra, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda pública:

Nombre y apellidos, situación de la finca, año de débito e importe.

Josefa Acón Carnicer. Santa Catalina, 19. 1974-1975. 104 pesetas.

José Cabrerizo García. Torrealfanje, 10. 1974-1975. 326 pesetas.

José Cañón Arcega Hermana. Puerta Añeja, 31. 1974-1975. 448 pesetas.

Gertrudis Gascón Galindo. Sumoaldea B, 25. 1975. 198 pesetas.

Carmen Jiménez Suárez. Sumoaldea B, 5. 1974-1975. 172 pesetas.

Hortensia Liñán Vela. Real Alta, 64. 1974. 164 pesetas.

Melchor López Aranda. Letra A, 18. 1974-1975. 108 pesetas.

Baltasar Lozano Gracia. Santa María, 78. 1974-1975. 288 pesetas.

Baltasar García Laguna. Sumoaldea B, 19. 1974-1975. 112 pesetas.

María Lozano Gracia. Gasca, 87. 1974-1975. 760 pesetas.

Angel Lozano Marco, Santa Catalina, 21. 1974-1975. 250 pesetas.

Jorge Melendo Rincón. Real Alta, 32. 1974-1975. 170 pesetas.

José Millán Cestero. Puerta Añeja, 8. 1974-1975. 220 pesetas.

Herederos Joaquín Serrano Martínez. Puerta Añeja, 3. 1975. 1.118 pesetas.

Jesús Vela Gimeno. Letra A, 6. 1974-1975. 96 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores; con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económica-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en la localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Calatayud, 15 de julio de 1976. — El Recaudador, Carlos Hinójar. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

...

Núm. 5473

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no han pagado sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los años de 1973 a 1975 por el concepto de urbana, en el municipio de Arándiga, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

Nombre y apellidos, situación de la finca, años de débito e importe.

Cabello Gracia, N y hermanos. Cos-teruela, 21. 1975. 142 pesetas.

Agustina Gutiérrez Marín. Concejo, 13. 1973 a 1975. 350 pesetas.

María Huera Gracia. Colladillo, 108. 1973 a 1975. 235 pesetas.

María Lafuente Júdez. Colladillo, 30. 1973 a 1975. 210 pesetas.

María Lafuente Júdez y herederos. Colladillo Z, 18. 1973 a 1975. 640 pesetas.

María Lafuente Júdez y herederos. Colladillo Y, 18. 1973 a 1975. 235 pesetas.

M. Elvira Lafuente Lafuente. Colladillo, 98. 1973 a 1975. 720 pesetas.

Agustín Ostáriz Pallarés. Concejo, 8. 1975. 66 pesetas.

Trinidad Roy Giménez. Concejo Z, 05. 1973 a 1975. 580 pesetas.

Herederos de Vicente Royo Oria. Colladillo, 57. 1973 a 1975. 260 pesetas.

Domingo Trasobares Barcelona. Colladillo, 19. 1973 a 1975. 290 pesetas.

Gregorio Trasobares Galindo. Coste-ruela, 3. 1973 a 1975. 465 pesetas.

Pilar Trasobares Galindo. Colladillo, 25. 1973 a 1975. 1.270.

Eduardo Trasobares Lafuente. Muro, 20. 1973-1975. 300 pesetas.

Mar. Trasobares Trasobares. Calle número 0035, 008. 1975. 38 pesetas.

Mar. Trasobares Trasobares. Camino Chodés, 1. 1974-1975. 1.136 pesetas.

Mar. Trasobares Trasobares. Plaza Mayor, Z 03. 1973 a 1975. 230 pesetas.

Ped. Trasobares Trasobares. Calle número 0032, 001. 1974-1975. 424 pesetas.

Ros. Trasobares Trasobares. Arrabal, K 61. 1975. 474 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y término establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer

efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en la localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Calatayud, 15 de julio de 1976. — El Recaudador, Carlos Hinójar. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 5.474

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no han pagado sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los años 1974 y 1975 por el concepto de urbana, en el municipio de Tobed, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda pública.

Nombres y apellidos, situación de la finca, año del débito e importe.

Cesáreo Catalán Ramírez. Calle Calatayud, 7. 1975. 304 pesetas.

Palmiro Cestero Lóbez. Calle Mayor, 29. 1975. 306 pesetas.

Juana Fierro Condón. Calle Calatayud, 34. 1974-1975. 362 pesetas.

Irene Gimeno Castillo. Calle Donoso Cortés, 3. 1974-1975. 264 pesetas.

Vicente Gimeno Catalán. Calle Roca, 9. 1975. 166 pesetas.

Vicente Gimeno Catalán. Calle CaCillizos, 24. 1975. 316 pesetas.

Manuel Longares Gracia. Calle Molino, 13. 1974-1975. 212 pesetas.

Miguel López Abián. Calle Calatayud, 22. 1975. 164 pesetas.

María Ramírez Aladrén. Calle Molino, 10. 1975. 108 pesetas.

Matías Ramírez Fierro. Calle Trascasa, 5. 1975. 86 pesetas.

Joaquín Ramírez Longares. Calle Calatayud, 40. 1974-1975. 1.068.

Laura Relancio Izquierdo. Calle San Pedro, 36. 1975. 468 pesetas.

Saturnina Sancho Romeo. Calle Calatayud, 32. 1975. 142 pesetas.

Daniel Serrano Quero. Calle Mayor, 19. 1975. 234 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y término establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por persona representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en la localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Calatayud, 15 de julio de 1976. — El Recaudador, Carlos Hinójar. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.354

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo

y sin perjuicio de las condiciones señaladas en la misma, se requiera a los propietarios de los terrenos que a continuación se describen para la cesión gratuita de los mismos, por pasar a constituir viales, con motivo de la ejecución del proyecto de urbanización del sector calle General Millán Astray-avenida de San José, y de acuerdo con el Plan especial del sector, aprobado en 7 de junio de 1974.

a) Terreno de 371 metros cuadrados en calle de nueva apertura, angular a la de Monforte, que linda: al Norte, con finca número 27 de calle Borderas; al Sur y Oeste, con resto del terreno de que se segrega, y al Este, con finca número 3 de calle Monforte.

b) Terreno de 200 metros cuadrados, sito en calle General Millán Astray, que linda: al Norte y Este, con esta misma calle, y al Sur y Oeste, con terreno que se describe a continuación.

c) Terreno de 31 metros cuadrados procedente de finca sita en calle Monasterio de Rueda, que linda: al Norte y Este, con terreno descrito en el apartado b), y al Sur y Oeste, con resto del terreno de que procede.

d) Terreno de 66 metros cuadrados procedente de la finca número 32 duplicado de la calle General Millán Astray, que linda: al Norte y Oeste, con finca número 32 bis de esta misma calle, y al Sur y Este, con porción de terreno descrita en el apartado b).

e) Terreno de 55 metros cuadrados procedente de la finca número 32 bis de la calle General Millán Astray, que linda: al Norte y Oeste, con finca número 32 de esta misma calle; al Sur, con terreno descrito en el apartado c), y al Este, con el mismo terreno del apartado c) y finca número 32 duplicado de General Millán Astray.

f) Terreno de 156 metros cuadrados procedente de la finca número 32 de la calle General Millán Astray, que linda: al Norte, con esta misma calle; al Sur, con finca sita en calle Monasterio de Rueda; al Este, con finca número 32 bis de General Millán Astray, y al Oeste, con finca número 30 de la misma calle.

g) Terreno de 220 metros cuadrados procedente de la finca número 30 de calle General Millán Astray, que linda: al Norte, con esta misma calle; al Sur, con finca sita en calle Monasterio de Rueda y resto de la finca de que procede; al Este, con finca número 32 de calle General Millán Astray, y al Oeste, con finca número 28 de la misma calle.

h) Terreno de 80 metros cuadrados procedente de la finca número 28 de calle General Millán Astray, que linda: al Norte, con esta misma calle; al

Sur, con resto del terreno de que se segrega; al Este, con finca número 30 de calle General Millán Astray, y Oeste, con finca número 26 de la misma calle.

i) Terreno de 60 metros cuadrados procedente de la finca número 26 de calle General Millán Astray, que linda: al Norte, con esta misma calle; al Sur, con resto del terreno de que se segrega; al Este, con finca número 28 de calle General Millán Astray, y al Oeste, con finca sin número de esta misma calle.

j) Terreno de 33 metros cuadrados en calle General Millán Astray, que linda: al Norte, con esta misma calle; al Sur, con resto del terreno de que se segrega; al Este, con finca número 26 de calle General Millán Astray, y al Oeste, con esta misma calle.

k) Terreno de 52 metros cuadrados sito en calle General Millán Astray, a la altura del número 41, que linda: al Norte, con acequia, y al Sur, Este y Oeste, con calle General Millán Astray.

l) Terreno de 860 metros cuadrados en calle Nuestra Señora del Agua, que linda: al Norte, con resto del terreno de que procede; al Sur, con colegio de María Auxiliadora; al Este, con calle Armisén y calle de nueva apertura, y al Oeste, con riego.

m) Terreno de 540 metros cuadrados sito en calle Lausana y Nuestra Señora del Agua, que linda: al Norte, con resto del terreno de que procede; al Sur, con calle Nuestra Señora del Agua; al Este, con terreno descrito en el apartado anterior, y al Oeste, con terreno que se describe a continuación.

n) Terreno de 1.160 metros cuadrados sito en calle Lausana y Nuestra Señora del Agua, que linda: al Norte, con resto del terreno de que procede; al Sur, con resto del terreno de que procede; al Este, con riego, y al Oeste, con resto del terreno de que procede.

o) Terreno de 480 metros cuadrados en calle Lausana, que linda: al Norte y Sur, con resto del terreno de que procede; al Este, con calles Suiza y Lausana, y al Oeste, con riego.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto del requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la re-

parcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

...
Núm. 5.357

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que quede sin efecto el acuerdo municipal plenario de 27 de febrero de 1975, en lo que se refiere a la cesión gratuita de una porción de terreno de 51 metros cuadrados, que pasa a viales, procedente de la finca número 15 de la calle Escosura, de esta ciudad, por cuanto no es propiedad de don Félix Gracia Martínez como se indicaba en dicho acuerdo.

Segundo. Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales, se requiera a don Félix Gracia Martínez, don Santiago Chin Pei Ze, don Juan Gracia Lanuza, doña Carmen y don Juan-Pedro Gracia López, don Julio Calleja Sanz, don Jesús Sánchez Puyal, don Jesús Velilla Gasca, don Miguel Tramullas Aina, don Cirilo Fuentes Agudo, don Teodoro Peña Orte, don Eulogio Calvo Roque, don Manuel Sanz Esteban, don Angel López Mairal, don José-María y don Angel Bastarós Lafuente, don Pedro Mellado Mellado, don Escolástico Sanz Villén, don Miguel Isas Gutiérrez, don Pedro-Luis Gimeno Lamata, doña María del Carmen Gómez Vidal, don Aurelio Bernal Sánchez, don Francisco Gracia Ortín, don Antonio Izquierdo Martínez y don Ricardo Parra Amo, para la cesión gratuita de una porción de terreno de 51 metros cuadrados, que pasa a viales, procedente de la finca número 15 de la calle Escosura, de esta ciudad, con motivo de la urbanización de la calle Escosura, y de acuerdo con el proyecto de modificación de alineaciones de dicha vía pública, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 27 de julio de 1973, y cuyos linderos son: Norte, finca nú-

meros 17-19 de calle Escosura; Sur, finca número 2 de calle Obispo Covarrubias; Este, calle Escosura, y Oeste, finca de la que procede.

Tercero. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Cuarto. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Quinto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sexto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento del mismo, a los efectos previstos en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.358

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que se deje sin efecto el requerimiento hecho a doña Pilar y doña Josefa Lafuente Alca y don Santiago-José, don Julio y don Antonio Lafuente Aguilar de cesión gratuita de terrenos viales procedentes de la finca número 25 de la calle Mayor, de esta ciudad, en virtud de acuerdo municipal plenario de 11 de diciembre de 1975, por cuanto no son los propietarios de la misma.

Segundo. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a don Félix Rubio Aliaga y don Clemente y don Antonio Martínez Aliaga para que procedan a la cesión gratuita de 10 metros de terreno, que pasa a viales, procedente de la finca número 25 de la calle Mayor, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con resto de la finca de que se segrega; al Sur y Oeste, con calle Mayor, y al Este, con finca número 27 de la calle Mayor.

Tercero. Que en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad del terreno objeto del requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Cuarto. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Quinto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sexto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, (ilegible).

* * *

Núm. 5.359

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que se rectifique el acuerdo municipal plenario de 9 de abril de 1974, en relación con la cesión gratuita de terrenos viales procedentes de la finca número 14 de la calle San Rafael, de esta ciudad, por haber existido error en la propiedad de los mismos, quedando redactado en la siguiente forma:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en dicha Ley, se acepte de doña Adela Gimeno Espada y don Vidal-Carmelo Andréu Gimeno la cesión gratuita de 32,45 metros cuadrados de terreno que pasa a viales para formar parte de la calle Mariano Carderera, prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con calle Mariano Carderera; al Sur, con finca número 14 de calle San Rafael; al Este, con finca número 12 de esta misma calle, y al Oeste, con resto del terreno de que procede.

Segundo. Todos los gastos que lleve consigo la cesión gratuita de terreno

que se acepta, fiscales, notariales, etc., incluso plusvalía, si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a doña María Ayete Zalduendo para que proceda a la cesión gratuita de 59,05 metros cuadrados de terreno que pasa a viales para formar parte de la calle Mariano Carderera, prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con terreno propiedad de doña Adela Gimeno Espada y don Vidal-Carmelo Andréu Gimeno, que pasa también a viales; al Sur, con calle San Rafael; al Este, con finca número 12 de calle San Rafael, y al Oeste, con resto de la finca de que procede.

Cuarto. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá aportar doña María Ayete Zalduendo en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Quinto. La cesión de viales que se acepta y se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Sexto. Que se proceda al desahucio administrativo y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de don Julián Sánchez Moya, ocupante de la finca número 14 de la calle San Rafael, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación del presente acuerdo, se sirva formular a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, la proposición que estime conveniente sobre la cuantía de la indemnización a que crea tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar la vivienda que ocupa, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberá acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfaga por el mismo.

Séptimo. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación

que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Octavo. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.360

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Constituir, en fase de avenencia, servidumbre forzosa de acueducto, en un terreno propiedad de don Alejandro y doña Manuela Mendizábal de la Peña; doña María Teresa, don José Antonio, don Alfredo y don Alberto Peñaranda Mendizábal; doña María-Pilar, doña María Asunción, don Alfredo y don Manuel Mendizábal Villalba y doña Carmen Mendizábal Osés, sita en término de Rabaleta, de esta ciudad, en una superficie de 78 metros cuadrados (26 metros de longitud por 3 metros de anchura), que linda: Norte y Sur, finca a la que pertenece; Este, finca de J. Lorén, y Oeste, finca de "Zaragoza Urbana", S. A.

Segundo. Que por los daños causados con motivo de la instalación de la tubería, se abone a don Jesús Lara Navarro la suma de 7.800 pesetas, una vez que se haya formalizado la servidumbre, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 1.º, epígrafe 7 del presupuesto especial de Urbanismo del año actual, una vez se halle debidamente autorizado.

Tercero. Que en ejecución de lo acordado en el apartado primero se fije el próximo día 12 de agosto próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa consistorial, para proceder a formalizar la constitución de la servidumbre forzosa de acueducto, extendiéndose la correspondiente acta.

Cuarto. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en dicha Ley, se acepte de doña Francisca y doña Luisa Fraile Bravo la cesión gratuita de 12,95 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, en la calle Mayor, de esta ciudad, de acuerdo con el plano de reforma interior del vigente Plan de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte y Este, con calle Mayor, y al Sur y Oeste, con resto de la finca de que procede.

Segundo. Todos los gastos que lleve consigo la cesión gratuita del terreno que se acepta, fiscales, notariales, etc., incluso plusvalía, si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. Que se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de doña María Pérez Ibarra, ocupante de la finca número 8 de la calle Mayor, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación del presente acuerdo, se sirva formular a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, la proposición que estime conveniente sobre la cuantía de la indemnización a que crea tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el local que ocupa, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberá acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisface por el mismo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.430

Miguel - Angel Ortillés Blasco, con domicilio en calle Doctor Cerrada, número 25, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación de las calles Homero, Calderón y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 5.386

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle del solar sito entre avenida de Navarra y calle de Torres Quevedo, presentado por don Juan-José Pérez Perruca, con domicilio en calle Francisco Vitoria, números 5 y 7.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en carretera de Logroño, kilómetro 11,900, a petición de "Viviendas Garsa", con domicilio en calle Verónica, 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo. Mediante el pre-

sente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.389

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el Plan de reforma interior del polígono número 12, con las rectificaciones introducidas en el mismo, con fecha 21 de mayo de 1975.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en las manzanas 4, 5, 11, y 12, según queda grafiado en color en el plano 2.3.1 del proyecto.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.390

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el Plan especial de reforma interior del sector comprendido entre las calles de San Vicente de Paúl, paseo Echegaray y Caballero, Coso, San Jorge, Estudios, Cortesías y San Lorenzo, redactado por la oficina técnica de Planeamiento. Dicha aprobación inicial lleva simultáneamente implícita la ordenación de volúmenes de las manzanas b-1, 23 y 27.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación, durante el plazo de un año, en las manzanas b-1, 23, 24, 27, 29, 30, 44, 45, 71, 72, 73 y b-2,

según queda señalado en el plano obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 22 de la Ley de Reforma de Régimen del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.391

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en calles de Berdusán, Gayarre y Escoriaza y Fabro, a petición de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles" sociedad anónima, con domicilio en avenida de Cataluña, número 299, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.388

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó prorrogar por el plazo de un año la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector comprendido en el Plan especial de alineaciones y ordenación de manzana del paseo de General Mola, lado pares, dejando a salvo únicamente la posibilidad de estudiar una ordenación de la manzana número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.475

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión de un aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de Berbedel.

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Lucena de Jalón (Zaragoza), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un manantial innominado situado en término municipal de Lucena de Jalón (Zaragoza), con destino al abastecimiento del barrio de Berbedel;

Considerando que no se han presentado reclamaciones en el trámite de información pública efectuado, así como vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Sanidad y Sección de Aprovechamientos Hidráulicos;

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha acuerda otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización al Ayuntamiento de Lucena de Jalón para derivar de un manantial innominado, en término municipal de Lucena de Jalón (Zaragoza), hasta un caudal de 1,46 metros/segundo, en jornada de una hora equivalente a uno continuo de 0,066 litros por segundo, con destino al abastecimiento del barrio de Berbedel.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al "proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento en Berbedel (Zaragoza)", suscrito en octubre de 1974 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Valero Cortés, y con las modificaciones que en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y que no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

3.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

4.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones durante la construc-

ción, estará a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras.

5.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

6.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquella lo considere oportuno.

7.ª Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto - Ley de 7 de febrero de 1927.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón

no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16. Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.317

Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 25 de junio de 1976

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Antonio Vilanova Llop, en Fayón (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

* * *

Núm. 5.381

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Federico Llop Oriol, en Fayón (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto de referencia.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

* * *

Núm. 5.382

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Mariano López Marín, en Mallén (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

* * *

Núm. 5.383

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de tres viviendas unifamiliares a instancia de los señores Hermanos Alcázar Almagro, en Torrellas (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

* * *

Núm. 5.384

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Francisco Pérez León, en Torrellas (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

* * *

Núm. 5.385

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto de vivienda unifamiliar a instancia de don Valero Pérez Zuloaga, en el barrio de Montañana, de Zaragoza, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40, tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 5.416

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de junio de 1976 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de distribución de agua y saneamiento de Monegrillo (Zaragoza).

Las obras proyectadas son:

Construcción de la red de distribución partiendo de la tubería de suministro del depósito regulador, que se continúa en 150 metros, de la que par-

ten dos arterias y un ramal. La arteria A distribuye las aguas a la parte baja del pueblo y de ella parten nueve ramales y cinco subramales; la arteria B se dirige a la parte alta y de ella parten cuatro ramales y un subramal. La longitud total de la red es de 3.172 metros, con tubería de fibrocemento, con uniones "Gibault" y de diámetros 100, 80, 70 y 60 milímetros y de 150 milímetros en la prolongación del suministro. Completan la red ocho desagües al alcantarillado y sesenta y seis bocas de riego y se divide en sectores con la colocación de dieciséis válvulas compuestas. La red de saneamiento es de 3.315 metros lineales y consta de un colector al que se unen cuatro alcantarillas y diez ramales; a su vez la alcantarilla A tiene tres ramales y la B tiene tres ramales y un subramal; la C un ramal y la D otro.

En la cabecera de los conductos principales y algún ramal llevan una cámara de descarga automática para la limpieza que se colocan en el número 9.

Los conductos son tubos de hormigón centrifugado de 25, 30 y 50 centímetros de diámetro sobre cimientos de hormigón.

A lo largo de la red se colocan setenta y seis pozos registro en los cambios de dirección y pendiente, quince sumideros y ciento noventa y seis injertos al alcantarillado.

A partir de la unión de la alcantarilla A y el colector comienza el emisario de 350 metros de longitud, con tubo de 50 centímetros, y siete pozos registro, y termina en el emplazamiento de la futura estación depuradora, previo aliviadero de crecidas, cuyo desagüe es de 30 metros; continúa el efluente de la estación depuradora en un desagüe de 331 metros con tubería de 50 centímetros y nueve pozos registro; al final hay proyectada una acequia revestida que desagua en Val de los Pozos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento (paseo del General Mola, número 26, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 5.531

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que somete a información pública la relación de fincas afectadas en el término municipal de Zaragoza por ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20.

En fecha 18 de marzo de 1976 Dirección General de Carreteras aprobado el proyecto de "explanaciones, obras de drenaje y obras de brica" relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza.

La ejecución de las obras del referido proyecto hace necesaria la ocupación temporal de diversas fincas en término municipal de Zaragoza, con objeto de ubicar la zona de extracción de materiales necesarios para la construcción de los terraplenes de la autopista, así como para servir de acceso a dicha zona, obras que están declaradas de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, sobre Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, y en el Decreto 2.802 de 1971 de 2 de noviembre.

De conformidad con cuanto antecede y al amparo de los artículos 108-2 y 108-3.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 127 y 130 de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto someter a información pública por el plazo de diez días la relación de fincas dentro del término municipal de Zaragoza se considera necesario ocupar temporalmente para los fines ya especificados.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido omitir en la relación publicada podrán aportar por escrito ante la Jefatura Regional los datos oportunos para rectificar posibles errores producidos en la misma u oponerse por zonas de fondo y forma a la necesidad de ocupación temporal, indicando en este caso los motivos de su oposición.

La sociedad "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española", S. A. asume en el expediente de ocupaciones temporales los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.º

la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza a 26 de julio de 1976. — El Ingeniero Jefe regional, (ilegible).

Finca, nombre y domicilio del titular, polígono, parcela, naturaleza, aprovechamiento y superficie afectada en metros cuadrados

1. Casa de Ganaderos de Zaragoza. Calle San Andrés, número 8. 204. 27. Rústica. Erial. 262.530'375.
2. Excm. Diputación de Zaragoza. 203. Rústica. Camino. 1.147'60.
3. Francisco Castán Anadón. Calle Alta, Juslibol. 203. 512. Rústica. Cereal regadío. 337'60.
4. Feliciano Gálvez Ansón. Calle Mayor, Juslibol. 203. 382. Rústica. Cereal regadío. 285'30.
5. Rubén Gálvez Vila. Calle Alta, Juslibol. 203. 611. Rústica. Cereal regadío. 123'50.
6. Justo Sesé. Calle Don Jaime I, 4, Zaragoza. 203. 476. Rústica. Cereal regadío. 534'75.
7. Angel Serón Gracia. Calle Cuevas, Juslibol. 203. 487. Rústica. Cereal regadío. 215.
8. Jesús Castán Abansés. Calle Mayor, Juslibol. 203. 488. Rústica. Cereal regadío. 224.
9. Vicente Paúl Gracia. Calle Mayor, Juslibol. 203. 494. Rústica. Cereal regadío. 369.
10. José-Luis Anadón Lahoz. Calle Mayor, Juslibol. 203. 73. Rústica. Cereal regadío. 521.
11. Dionisio Vicente Lostao. Calle Carretera, Juslibol. 203. 85. Rústica. Cereal regadío. 558'60.
12. Emilio Vera Benedicto. Calle Mayor, Juslibol. 203. 86. Rústica. Cereal regadío. 83'25.
13. Emilio Vera Benedicto. Calle Mayor, Juslibol. 203. 87. Rústica. Cereal regadío. 400.
14. Marcial Sanz Guillén. Calle Barranco (almacén), Juslibol. 203. 88. Rústica. Frutales regadío. 303.
15. Santiago Dueñas. Calle Campamento, Juslibol. 203. 124. Rústica. Cereal regadío. 148.
16. Jesús Palacio Guillén y Jesús Casanova Galdeano. Avenida Goya, 23, Zaragoza. 203. 153. Rústica. Frutales regadío. 285.
17. José Arnás Gracia. Calle Escuelas, Juslibol. 203. 552. Rústica. Cereal regadío. 238.
18. Luisa Castán Tena. Calle Zaragoza, Juslibol. 203. 165. Rústica. Cereal regadío. 92'60.
19. Marcial Sanz Guillén. Calle Almacén, Juslibol. 203. 166. Rústica. Frutales regadío. 92'30.

20. Arturo Sanz Rubio. Calle Mayor, Juslibol. 203. 555. Rústica. Cereal regadío. 194'40.

21. Eduardo Obede Gálvez. Calle Mayor, Juslibol. 203. 167. Rústica. Cereal regadío. 253.

22. Eduardo Obede Gálvez. Calle Mayor, Juslibol. 203. 167. Rústica. Cereal regadío. 70.

23. Julián Navarro Rubio. Calle Mayor, Juslibol. 203. 169. Rústica. Cereal regadío. 176.

23 bis. José Castán Caudial. Calle Alta, Juslibol. 203. 170. Rústica. Cereal regadío. 662'30.

24. Angel Serón Rubio. Carretera de Juslibol, número 93, Juslibol. 203. 319. Rústica. Cereal regadío. 2.161.

25. Eloy Vicente Agesta. Calle Escuelas, 24, Juslibol. 203. 564. Rústica. Cereal regadío. 878'50.

26. Fermín Barbó Belilla. Calle Almacén, Juslibol. 203. 320. Rústica. Cereal regadío. 1.030.

27. Comunidad Herederos de Juslibol. 203. Camino. 12.890.

28. Comisaría de Aguas. Ribera del río Ebro. 1.003.

Núm. 5.293

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 91-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de Carlos Vincuería Uriol, con domicilio en Sabiñán, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro transformador con su acometida en Sabiñán, destinado a cámaras de conservación de frutas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida trifásica, aérea, simple circuito, a 8-15 KV, de 146 metros de longitud, derivada de la línea de "ERZ", "Morés-Sabiñán", con seccionamiento en origen. Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro de transformación tipo interior, con toma de corriente por cable subterráneo y provisto de transformador trifásico de 250 KVA, a 15-8 ± 5-10 % - 230-133 voltios, con equipo de medida en AT y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 5.294

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 68-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de Plácido Muñoz Colás, con domicilio en Zaragoza (General Sanjurjo, 1), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de un centro transformador con su acometida en Zaragoza (calle Luis Perea Serrano, 7), destinado a servicio de alumbrado y fuerza en "Galerías Primero", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida mediante cable subterráneo, a 10 KV, derivada del contiguo CT de "ERZ", "Italia, angular a Sarasate", conductor 12-20 KV, unipolar, de 95 milímetros cuadrados, Al, aislamiento polietileno reticulado. Longitud del tendido, 45 metros.

Centro de transformador tipo de celdas metálicas, provisto de un transformador de 250 KVA, para alumbrado, ambos con equipo de medida en alta tensión independientes y el aparellaje correspondiente.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 12 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 5.295

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 94-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Concentrados Villaviciosa", S. A., con domicilio en La Almunia de Doña Godina, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica alta tensión y un centro de transformación, en La Almunia de Doña Godina, destinado a servicio de nueva planta de concentrados de frutas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 151 metros de longitud, derivada de la existente "La Almunia-Cariñena". Desconexión en origen. Conductor, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de hormigón armado.

Centro de transformación tipo interior, provisto de transformador trifásico de 400 KVA, a $15.000 \pm 5-10\%$ -380-220 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 12 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 5.296

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 9-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición del Grupo Sindical de Colonización, con domicilio en San Mateo de Gállego, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de montaje de líneas AT, tres centros transformadores y red de distribución en BT, en San Mateo de Gállego ("El Saso"), destinado a electrificación rural del paraje denominado "El Saso", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito a 10 KV (prevista para 15), derivada de la existente de "Erzsa", para suministro a la población. Longitud de la línea principal, 1.900 metros. Tres derivaciones para alimentar a los tres centros transformadores, de 416-360 y 420 metros de longitud.

Seccionamiento en origen de la línea principal y de las derivaciones.

Materiales para todas las líneas: Conductor, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado.

Tres centros transformadores idénticos, tipo caseta, provistos de transformador trifásico de 315 KVA, a $9.500-16.500 \pm 5-10\%$ -380-220 voltios, con su aparellaje.

Red de distribución aérea, en circuitos abiertos, compuesta de líneas con conductor, comprendidas entre $3,5 \times 95$ y $3,5 \times 150$ milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y tendidas a lo largo de las calles interiores de la urbanización.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 5.297

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", S. A. (plaza de Cataluña, 9, Barcelona-2).

Finalidad: Montaje de variante de línea eléctrica en término municipal de Bujaraloz, para permitir la construcción de una zona polideportiva municipal en dicha localidad.

Características: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 1 KV, de 259 metros de longitud, con origen en el poste número 1.062 de la existente "Castejón de Monegros-Candasnos" y final en el número 8 de la existente a ET "Pueblo", de Bujaraloz. Se desmontará el actual tramo de esta línea entre el mencionado poste número 8 y el número 1.058 de la línea primeramente

citada, que afecta a las obras del polideportivo.

Materiales: Conductor, Al-Ac, de 27,87 milímetros cuadrados, aisladores rígidos de vidrio y apoyos de madera de 9 metros de altura, con pie de hormigón.

Presupuesto: 146.346 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 51-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la variante.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 12 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 5.298

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión para urbanización de chalets en camino del Pílon, de Garrapinillos (Zaragoza).

Características: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 124 metros de longitud, derivada de la existente "Casetas-Garrapinillos", con desconexión. Conductor, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de hormigón armado. Centro de transformación tipo intemperie, sobre postes, provisto de transformador de 100 KVA, a $9.500-14.650 \pm 5-10\%$ -380-220 voltios, con su aparellaje.

Red de distribución en baja tensión, en circuito abierto, de 635 metros de longitud, formada por línea de conductor de aluminio trenzado de $3,5 \times 150$ milímetros cuadrados, más fiador, sobre apoyos de hormigón, para los catorce chalets existentes, con demanda unitaria prevista de 5.000 vatios.

Presupuesto: 969.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 99-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 5.299

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de una línea eléctrica a 45 KV, hasta la nueva SET "Mallorca", derivada de la línea Torre Olivera-Río Ebro, en Zaragoza.

Características: Tensión, 45 KV. Longitud, 1.990 metros. Origen: Línea Torre Olivera-Río Ebro. Línea de 4 circuitos trifásicos. Conductores, Al-Ac, de 381,5 milímetros cuadrados. Aisladores de suspensión del tipo de caperuza y vástago de vidrio templado, formando cadenas de cuatro elementos.

Presupuesto: 9.523.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 161-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 14 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 5.300

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Angel Sánchez Lago ("Industrias Magerit"), carretera Valencia, kilómetro 8,935, Cuarte.

Finalidad: Instalación línea AT, 10 KV, y centro transformador 315 KVA, para servicio de la industria "Magerit", en término municipal de Cuarte.

Características: Línea trifásica, simple circuito, derivada del poste número 56 de la línea a 10 KV "Cuarte-María", con un tramo aéreo de 219 metros de longitud.

Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores tipo cadena. Continuación por tramo subterráneo de 38 metros, conductor de cobre, con sección de 50 milímetros cuadrados, a 12-20 KV, hasta centro transformador. Centro de transformación de módulos metálicos, alojado en el lateral de una nave de la industria, provisto de transformador de 315 KVA, a 10.000-17.000 \pm 5-10 % -380-220 voltios.

Presupuesto: 953.327 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 40-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 14 de julio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 5.457

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Construcciones y Muebles Metálicos", S. A. ("Commetsa"), carretera nacional número 232, kilómetro 29, Fuentes de Ebro.

Finalidad: Instalación de línea de alta tensión y centro de transformación compuesto de una estación exterior de 2.000 KVA y dos centros interiores de 1.000 KVA cada uno, sito en los terrenos de la nueva factoría de "Commetsa", para el servicio de sus instalaciones de fabricación de asientos para automóviles, silenciadores y tubos de escape.

Características: Línea aérea, trifásica, simple circuito de 1.149,8 metros de longitud, a 45 KV, derivada de línea de "ERZSA", de construcción futura. Conductores, Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados. Aislamiento de cadena.

Estación exterior de transformación, sita en terrenos de la factoría, pro-

vista de transformador trifásico de 2.000 KVA, a 45-10 KV.

Dos estaciones transformadoras inferiores, de idénticas características, previstas de sendos transformadores, de 1.000 KVA cada uno, a 10.000 \pm 5-10 %, 380 voltios, con alimentación por tramo subterráneo procedente del parque de transformación exterior.

Presupuesto: 4.738.359 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 129-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de julio de 1976. — El Delegado Provincial, A. Rodríguez.

Núm. 5.187

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la concentración parcelaria de Codo - Belchite-II, subperímetro de secano, que estando prácticamente terminados los trabajos de concentración parcelaria, y que en fecha próxima se procederá a la adjudicación de los nuevos lotes de reemplazo, esta Jefatura Provincial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 211, 225 y concordantes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, establece el siguiente plan de cultivos:

1.º La toma de posesión de los lotes de reemplazo se llevará a cabo en dos años consecutivos, con objeto de adaptarla al cultivo tradicional de año y vez.

2.º Los titulares de los nuevos lotes de reemplazo podrán tomar posesión de aquellas tierras incluidas en los mismos y que hayan sido sembradas durante el año agrícola 1975-76 (actualmente en fase de recolección o rastrojo), en el próximo mes de septiembre.

3.º Las tierras actualmente de barbecho, pueden ser sembradas por los titulares antiguos, debiendo ser entregadas a los nuevos titulares, una vez levantada la cosecha del año agrícola 1976-1977.

Por tanto, se prohíbe hacer labores en los rastrojos actuales, para no perjudicar a los titulares de los nuevos lotes.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la aplicación de las sanciones que prevé la Ley.

Zaragoza, 9 de julio de 1976. — El Jefe provincial, (ilegible).

* * *

Núm. 5.291

Aviso

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quinto de Ebro, secano (Zaragoza), y siendo firme, el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente correspondan, a cuyo efecto, en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quinto, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro de los treinta días siguientes al en que este aviso se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 12 de julio de 1976. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 5.308

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.101 de 1972, seguido contra Francisco Budría Lanza, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Pisos en calle Violante de Hungría, números 2 y 4 (no oficiales);

Piso primero C, en primera planta alzada, escalera derecha, de unos 67 metros cuadrados. Valorado en pesetas 1.000.000.

Piso séptimo B, en séptima planta alzada, escalera izquierda, de unos 71 metros cuadrados. Valorado en pesetas 1.065.000.

Piso séptimo C, en séptima planta alzada, escalera izquierda, de unos 61 metros cuadrados. Valorado en pesetas 915.000.

Locales del edificio en calle San Francisco de Borja, 7-9:

Casa número 7, local en primer sótano, destinado a transformador, de unos 14 metros cuadrados. Valorado en 140.000 pesetas.

Local en planta baja, puesto mercadillo número 3, de unos 8 metros cuadrados. Valorado en 80.000 pesetas.

Dos treinta y siete avas partes indivisas del local en primer sótano, destinado a cámara frigorífica para el mercadillo, de unos 85 metros cuadrados. Valoradas en 48.000 pesetas.

Casa número 9, local en primer sótano, aparcamiento vehículo núm. 28, de unos 7 metros cuadrados. Valorado en 70.000 pesetas.

Total, 3.318.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hu-

biere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose el deudor don Francisco Budría Lanza en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.303

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 82 de 1975, seguido contra "Amodo", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mandrinadora marca "Joaresti", MDR-55, con motor de movimiento de 3 CV, a 950 revoluciones por minuto y motor de movimiento de carro de 1'5 CV, a 2.830 revoluciones por minuto. Valorada en 500.000 pesetas.

Un torno revólver "Caballería", de bancada prismática, con motor de 2 CV, a 1.390 revoluciones por minuto. Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno "Géminis", GE-600, D-1500, con motor de 7'5 CV. Valorado en 450.000 pesetas.

Una limadora marca "Tum", RS-314, con motor de 3 CV. Valorada en pesetas 90.000.

Una prensa fricción, "TU", 100 toneladas, con motor de 5 CV. Valorada en 75.000 pesetas.

Un torno marca "Matéu", D-1500, con motor de 3 CV. Valorado en pesetas 130.000.

Total, 1.495.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino Torrecillas, 37, bajo la custodia de don José L. Moreno Domínguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a conti-

nuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.304

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 845 de 1976, seguido contra "Hostelería Río Grió", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora de moneda, eléctrica, de cuatro totales, marca "Anker", modelo 473.903, número 724-11-20-45-08072. Valorada en 15.000 pesetas.

Una sinfonola de treinta selecciones, eléctrica, marca "Ronnette", sin número visible. Valorada en 54.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, de tres fuegos, marca "Faema", número 15234, a 225 V. Valorada en 45.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial, marca "Ortega", número 23.124. Valorado en 5.000 pesetas.

Una batidora eléctrica, marca "Lomi", modelo 6, sin número visible. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, automática, marca "Aba", sin número visible. Valorada en 18.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Philips", sin número visible, con su estabilizador automático marca "Tolledo", sin número visible. Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 152.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 263, bajo la custodia de don Emiliano Alonso Vicente, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudica-

ción. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.305

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.019 de 1976, seguido contra "Gahermu de Electrólisis", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una carretilla dumper, marca "Flosan", modelo D-1200, referencia S-413, número chasis S-1.200-413, con número de motor 23758, con motor a gas-oil. Valorada en 60.000 pesetas.

Tres hornos de fundición marca "Castel", con motores eléctricos acoplados marca "Casals", números 392115, 438421 y 38114, respectivamente. Valorados en 75.000 pesetas.

Ochenta moldes de hierro, para lingotes de aluminio. Valorados en pesetas 160.000.

Una cizalla marca "Inca", manual, sin número visible. Valorada en pesetas 5.000.

Total, 300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Ramón y Cajal, 5, San Mateo de Gállego, bajo la custodia de don Juan Antonio Clemente Pradilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la

adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.306

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.021 de 1976, seguido contra "Plastikbol", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Pegaso", modelo 11001, matrícula CS-59.479. Valorado en 500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Ramón y Cajal, 5, San Mateo de Gállego, bajo la custodia de don Andrés Chueca Laborda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.307

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 51.211 de 1975, seguido contra Jesús Gil Tolsa, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un acondicionador de aire marca "Westinghouse", sin número visible. Valorado en 28.000 pesetas.

Un televisor marca "Ranson", modelo "Grand-Bix-O", de 23 pulgadas. Valorado en 18.000 pesetas.

Una cafetera de dos elementos, marca "Faema", sin número visible. Valorada en 16.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en bar "El Paso", San Mateo de Gállego, bajo la custodia de doña María-Teresa López Asín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.460

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 211 de 1975, exhorto 271 de 1975, seguido contra "Construcciones Ves", S. A., por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una casa declarada en ruinas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, hoy solar para edificar, sita en esta ciudad de Zaragoza, en la calle de las Armas, número 38 moderno, correspondiente al 95 antiguo, enclavada en la manzana número 36, que consta de tres pisos altos, corral, cuadra, pozo y caño; de extensión superficial ignorada según el título, pero, medida, tiene unos 153 metros 51 decímetros cuadrados aproximadamente, que linda: por la derecha entrando, con casa número 36, de don Manuel Conget, antes herederos de don Juan Bernardos; a la izquierda, con casa número 40, de don Pablo Jaurata, y por detrás, con la de don

Julián Echenique. Valorada en pesetas 1.836.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.247

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 3.095 de 1976, instado por Angel Gracia Solanas, contra José Navascués Chivite, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de junio de 1976 se

dictó acta, cuya parte dispositiva fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1976. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia de Secretario, que refrenda.

Llamadas las partes, comparece el actor don Angel Gracia Solanas, asistido del Letrado don Fausto Placer Vera, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones en su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado José Navascués Chivite a que abone al actor don Angel Gracia Solanas la cantidad de 25.000, más el 30 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriera la demandada, será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 2.453. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman, después de Su Señoría conmigo, de lo que doy fe. Benjamín Blasco. — Angel Gracia. — Fausto Placer y Rafael Alcázar". (Todo rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa José Navascués Chivite, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.315

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.823 de 1976, instados por Isabel Simón Medina, contra José Martínez Corbalán y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada José Martínez Corbalán, en ignorado paradero, se le

cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1.º de septiembre de 1976, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa José Martínez Corbalán, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 15 de julio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.467

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos por Antonio Chavarría Alvarez, contra Cecilia Tejería ("Transportes Públicos"), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada Cecilia Tejería en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1976, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Cecilia Tejería se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de julio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.268

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Pedro Hernández Laín y otros, contra "Construcciones Agrícolas Amodo", sociedad anónima, con domicilio en camino Torrecillas, 37, en autos ejecutivos número 59 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasa-

ción, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una prensa excéntrica de 60 toneladas de fuerza, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado de 6 CV, marca "Talleres Zaldi", número 17327, con todos sus accesorios, completa.

Un martillo pilón de 80 toneladas, de maza caída, marca "Titán", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 12 CV, sin marca ni número visibles, con todos sus accesorios.

Una prensa de fricción de 80 toneladas de fuerza, marca "Ureta", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 CV, marca "GEE", número 280437, con todos sus accesorios, completa.

Un aparato de oxicorte marca "Messner" ("made in Germany"), número 1.656, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completo.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Géminis", modelo GE-600-A, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 7,5 CV, sin marca visible, número A-42378, tipo UM-132-M-4, con todos sus accesorios, completo.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, de la casa "Antonio Peña", de Valencia, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 7,5 CV, marca "Aguirena", número A-79479, con todos sus accesorios, completo.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.033.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Felipe Marín Martínez, en Jorge Ibor, número 15, interior, segundo, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 24 de septiembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 1.º de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 8 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos

tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.537

JUZGADO NUM. 3

Don Manuel Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de peligrosidad y rehabilitación social, en función de sustitución del de este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden número 136 de 1976, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 38 de 1976, sobre robo, contra Pedro Suárez Zapata y Andrés Robledillo Ríos, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de agosto del corriente, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte en dicha subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera

persona; los bienes se hallan depositados en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Cuatro anillos, con las inscripciones "Rosa María", "Lidia", "Pedro" y "Andrés", que han sido valorados, a razón de 400 pesetas cada uno, en la cantidad de 1.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Manuel Rodríguez de Vicente Tutor. — El Secretariò, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5493

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 533 de 1975, instado por Miguel Sánchez Cazcarro, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Blas Artiga Bort, vecino de Caspe (José-Antonio, número 32), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Cuatro jardineras de piedra artificial rectangulares, labradas, de 1 metro por 0,25, con sus correspondientes pedestales del mismo material, a 1.000; en 4.000 pesetas.
2. Cuatro ídem, redondas del mismo material, labradas, de 0'50 metros de diámetro, a 500 pesetas unidad; en 2.000 pesetas.
3. Una mesa redonda, de las llamadas velador, de hierro con tablero de formica; en 600 pesetas.
4. Una puerta de hierro, de jardín, con siete barrotes, de 1'10 por 1'20 metros; en 1.200 pesetas.
5. Dos pies de farola de unos 3 metros altura, a 1.500; en 3.000 pesetas.
6. Un armazón-remolque de barca, con ruedas de goma, en mal estado, de 4'10 metros largo; en 3.500 pesetas.
7. Una barca de madera, con motor

a gasolina, de 4 metros por 1'10, con las iniciales "CNAM Pujols"; en 7.500 pesetas.

8. Dos patines acuáticos biplaza, de plástico y propulsión a pedales, marca "Fibreter", en buen estado, a 3.500 por unidad; en 7.000 pesetas.
 9. Una hormigonera con motor a gas-oil, marca "Umacon", mod. U-250 y motor "Diter"; en 30.000 pesetas.
 10. Catorce banquillos, de hierro y madera olivo, en rollo, para asiento, a 100 pesetas unidad; en 1.400 pesetas.
 11. Tres maceteros de piedra artificial, redondos, con pedestal, de 0'90 metros de diámetro por 0'60, a 600 pesetas unidad; en 1.800 pesetas.
 12. Cuatro macetas de piedra artificial, labrada, cuadradas, de 0'30 por 0'30, 150 unidad; en 600 pesetas.
 13. Veinticinco piezas de terrazo, de 0'40 por 0'40, equivalentes a 6 metros cuadrados, a 150 metro; en 900 pesetas.
 14. Siete pórticos hierro para nave, de 1'90 por 3'80 en su base, a 200 pesetas unidad; en 1.400 pesetas.
 15. Una mesa plegable de ping-pong; en 500 pesetas.
 16. Treinta piezas de bordillo para jardín, de cemento, de 1 metro por 0'20, a 15 pesetas; en 450 pesetas.
 17. Dos mangueras de goma para riego, de 50 metros de longitud cada una de ellas y 0'30 milímetros de diámetro, a 6 pesetas el metro; en 600 pesetas.
- Total, 66.450 pesetas.
- Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don Jesús Altés Gresa, vecino de Caspe, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.
- Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.500

CARIÑENA

Don Ricardo Dola Almáu, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Cariñena (Zaragoza) y su comarca;

Hace saber: Que por resolución de día de la fecha dictada en juicio de faltas número 16 de 1975, por daños hoy en ejecución de sentencia, dimanante de diligencias previas número 15 de 1974, del Juzgado de instrucción de partido, instruidas con ocasión de la colisión de los camiones BU-42.700 V-6709-A, conducidos, respectivamente por Antonio Carod Novella y Ramón Sanz Colomer, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, nuevamente, y término de ocho días, el bien mueble embargado al responsable civil subsidiario Engracio Belda Sana, vecino de Ayelo de Malferit (Valencia) con domicilio en avenida del Santísimo Cristo de la Pobreza, sin número, que a continuación se expresa:

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula A-93.579, de 22 HP, de cinco años, seis asientos; tasado pericialmente en 65.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado comarcal (sito en calle Calvo Sotelo, número 16), previniéndose se a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el turismo embargado sale a subasta sin sujeción a tipo; que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que el vehículo se halla depositado en poder de su propietario, en la localidad de su residencia, rigiendo en la subasta las demás disposiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cariñena a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Ricardo Dola. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones